



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Aceto - EX-2022-00698905-UNC-ME#FD

---

VISTO: El EX-2022-00698905-UNC-ME#FD; por el cual la Prof. Ab. Lucrecia del Milagro ACETO, Leg. 51839, solicita justificar la inasistencia del día 01 de septiembre de 2022 por razones particulares, con goce de haberes, en el cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

La constancia del IF-2022-00698912-UNC-ME#FD, en el cual la Profesora manifiesta que será su reemplazo para esa ocasión, la Prof. Ab. Adriana Vercellone;

Lo que acuerda el Art. 50, Apartado I, inc. c) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Ab. Lucrecia del Milagro ACETO, registra un cargo interino de Profesor Ayudante A -dedicación simple- (C.119), en la asignatura Ética, conforme Resolución HCD N° 122/2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con goce de haberes la inasistencia de la Prof. Lucrecia del Milagro ACETO, Leg. 51839, por razones particulares, el día 01 de septiembre de 2022, en un cargo interino de Profesor Ayudante A -dedicación simple-(C.119), en la asignatura Ética, con cargo al Art. 50 Apartado I inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos; oportunamente, archívese.-

